

DECRETO No. 1046 (REFÓRMESE EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO)

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público;

Que, la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN- constituye la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; y,

Que, la letra q) del artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece como derecho de los servidores públicos el recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones deben prestar las facilidades del caso;

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República,

Expide:

Las siguientes modificaciones al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. Único.- Luego del primer inciso del artículo 53, añádase el siguiente inciso:

"En el caso de comisiones de servicio con remuneración para la realización de estudios regulares de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN- el informe de la UATH será favorable siempre y cuando el servidor cuente con la admisión del IAEN en programas relacionados a la misión y objetivos de la institución del servidor o la servidora."

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, a 25 de mayo de 2016.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

1.- Decreto 1046 (Registro Oficial 788, 1-VII-2016).